

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrafies, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1075

SECCION DE FOMENTO.—AGRICULTURA

COMISION PROVINCIAL

DE DEFENSA CONTRA LA FILOXERA

Sesión del 21 de Abril de 1890

Abierta la sesión á las once de la mañana en el despacho y bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil D. Cayetano Pineda, con asistencia de los Sres. Vocales Satorras, Montoliu, Cabré, Jefe de Fomento e Ingeniero Secretario, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de cinco cartas recibidas de los señores Kobbe, Ballestier, Cañellas y Conde de Rius, Diputados á Cortes, y del Excmo. Sr. D. Arturo Macuarú, Senador del Reino, en las que prometen recomendar cerca del Gobierno de S. M. la pronta remisión de fondos para continuar la campaña contra la filoxera, y el Sr. Marqués de Montoliu de otra del Ilmo. Sr. Conde de San Bernardo, en que manifiesta ha pasado ya á informe de la Central de defensa el pedido de fondos hecho por esta Comisión. Esta quedó enterada después de escuchar con agrado la lectura de dichas cartas acordándose dar las gracias á nombre de la misma á dichos señores.

El Ingeniero Secretario leyó los partes remitidos por el personal de la docente ambulante sobre los trabajos hechos en la semana anterior, trabajos que han dado por resultado encontrar un foco filoxérico nuevo en Salomó, en una viña propiedad de D. Pablo Borrás, inmediata á la ya invadida por el parásito.

Asimismo dió cuenta y la Comisión quedó enterada de un oficio del Ingeniero de la docente en que participa haber recibido un telegrama del Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, manifestando que dentro breve plazo serán remitidas las semillas de vides americanas solicitadas para establecer semilleros y viveros en la provincia.

El Sr. Gabré propuso y así se acordó, que se obligue á los Ayudantes á permanecer en las brigadas y que caso necesario no se les justifique por el Ilmo. Sr. Gobernador dietas sin previo informe de los Alcaldes.

En vista de las manifestaciones que se han hecho sobre deficiencias en el servicio por parte de los Auxiliares, se acordó prevenir á dicho personal que en caso de reincidir esta Comisión no podrá por menos, bien á pesar suyo de exponer al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la conveniencia de renovar al Ayudante que no cumpla su deber con la exactitud posible.

El Sr. Marqués de Montoliu dijo que se activasen los trabajos de reconocimiento que se efectúan en San Jaime para dar principio cuanto antes á las de Llorens, llevándose á cabo con toda actividad dichas operaciones por acercarse ya la época en que aparecen las filoxeras aladas.

Acordándose solicitar del Ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura se sirva dictar las órdenes oportunas para que los Peritos de vigilancia de las provincias de Castellón y Teruel se incorporen á la docente ambulante para reconocer los viñedos de esta provincia por divisiones orográficas.

El Sr. Marqués de Montoliu propuso y así se acordó, que se obligue á los Alcaldes de los pueblos inmediatos á Salomó á reconocer los viñedos para descubrir si existen algún foco, exigiéndoles responsabilidad caso de desatender este servicio, rogando al Ilmo. señor Gobernador civil, por si creyéndolo procedente, se sirva insertar en el Boletín oficial de la provincia una circular encaminada á dicho objeto. También se acordó remitir á la Dirección general de

Agricultura, por conducto del señor Gobernador civil, relación en terna para cubrir las dos vacantes que existen de Vocales, colocando en primer lugar de ellas á los señores D. José Canals Castellarnau y á D. Narciso V. Badia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las doce, de cuyos acuerdos certifico:—El Ingeniero Secretario, Hermenegildo Gorria.—V.º B.º—El Gobernador presidente, Pineda.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1076

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Comisión de Beneficencia

Esta Comisión, usando de las facultades que le ha concedido la Comisión provincial en acuerdo interino de 23 de Diciembre último, ratificado por la Diputación en 5 del pasado Marzo, ha señalado el sábado 10 de Mayo próximo, á las once de su mañana, para celebrar subasta á llana á fin de adquirir 2.496 kilogramos de paja de cebada para reponerla de los jergones de las camas destinadas á los acogidos en la Casa provincial de Beneficencia de esta ciudad.

El acto tendrá lugar ante esta Comisión en dicho Establecimiento y despacho del Director del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 30 de Abril de 1890.—El Presidente, Manuel Valls.

Núm. 1077

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Oliva

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1890-91, y de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en 1.º del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto de segunda subasta pública por no haber tenido efecto la

primera por falta de licitadores el arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el expresado cupo de consumos, por un período de tres años; cuyo acto tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Mayo, en esta Capitular, á las once de la mañana, bajo igual tipo que la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, adjudicándose al mejor licitador sin ulterior licitación.

Santa Oliva 27 de Abril de 1890.—El Alcalde, Juan Navarro.

Núm. 1078

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Morell

Intentados sin éxito los encabezamientos gremiales, se anuncia la subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por un período de tres años, sirviendo de base el triple de los derechos correspondientes al Tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y el 100 por 100 de recargo municipal, importando en conjunto la cantidad de 25.314'03 pesetas, cuyo acto tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo, en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Morell 26 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 1079

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Prades

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos del impuesto de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1890-91, este Ayuntamiento, de acuerdo con sus asociados, anuncia el arriendo á venta libre de las especies de consumo sujetas á dicho impuesto, cuya primera subasta tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, debiendo sujetarse los licitadores al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. En caso de no presentarse licitadores, se

verificará la segunda y última subasta el día 27 en el local y horas citadas.

Prades 24 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Sans.

Núm. 1080

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

Formado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el año económico de 1890-91, estará el mismo de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta ciudad para el ejercicio económico de 1890 á 91, estará de manifiesto la misma en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean justas.

Roquetas 26 de Abril de 1890.—El Alcalde, Juan Alegret.

Núm. 1081

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Gandesa

No habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos, sal y alcoholes en el próximo ejercicio de 1890-91, y acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto se anuncia que la primera subasta se verificará el día 10 de Mayo próximo, de once á doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales. En el caso de resultar negativa la subasta anunciada se celebrará una segunda y última el día 20 del expresado mes á la misma hora y local, advirtiéndose que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y por cada una de las especies sujetas al repetido impuesto y por un año solamente.

Gandesa 26 de Abril de 1890.—El Alcalde accidental, Tomás Suñé.

Núm. 1082

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'60 pesetas por cada gallina de las 500 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas una..... 300'00
Idem de 0'20 pesetas por cada paloma de 269 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1 peseta..... 53'80
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 60.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos..... 1.200'00
Idem de 2'00 pesetas por

cada 100 kilos de algarrobas de los 50.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos..... 1.000'00

Idem de 25 céntimos por cada 100 kilos de leña de los 200.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 1'25 pesetas los 100 kilos..... 500'02

Derechos de 1'60 pesetas por cada 100 huevos de los 7.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8 pesetas el 100..... 112'00

3.165'82

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

La Galera 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Vicente Ferrer.

Núm. 1083

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 2'50 pesetas por cada 100 huevos de los 26.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas el 100..... 650'00

Idem de 1 peseta por cada una de las aves de todas clases de las 1200 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas 1.200'00

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 15.100 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12'00 pesetas los 100 kilos..... 453'00

Idem de 1'00 peseta por cada conejo de los 42 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4'00 pesetas uno..... 42'00

2.345'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Llòrens 22 de Abril de 1890.—El Alcalde, Pablo Andreu.

Núm. 1084

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre alguna de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del

presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa.

Derechos de 0'50 pesetas por cada gallina de las 135 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3'00 pesetas una..... 67'50

Idem de 1'25 pesetas por cada 100 huevos de los 50.600 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas el 100..... 632'50

Idem de 1'25 pesetas por cada 50 kilos de patatas de los 11.000 que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7'50 pesetas los 50 kilos..... 275'00

Idem de 0'95 pesetas por cada 50 kilos de algarrobas de los 40.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 7 pesetas los 50 kilos..... 760'00

Idem de 0'50 pesetas por cada 50 kilos de paja de los 65.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 4 pesetas los 50 kilos..... 650'00

2.385'00

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Morell 24 de Abril de 1890.—El Alcalde, José Sanromá.

Núm. 1085

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el próximo año económico de 1890 á 91, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina ó gallo de las 400 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 3 pesetas una..... 300'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos de los 7.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 8'00 pesetas el 100..... 140'00

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas de los 12.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 12 pesetas los 100 kilos..... 360'00

Derechos de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas de los 18.000 á que asciende el consumo anual calculado, al precio medio de 10 pesetas los 100 kilos..... 450'00

Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de paja de los 25.000 á que ascien-

de el consumo anual calculado al precio medio de 8 pesetas los 100 kilos

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Vilella 23 de Abril de 1890.—El Alcalde, Simeón Viñes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1086

Don José Becerra Laviña, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de las diligencias de cumplimiento de ejecución de sentencia dimanantes de causa criminal seguida en este Juzgado contra José Fonollosa Sanja por el delito de hurto, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta la mitad indivisa de las fincas siguientes:

1.^a Una heredad montaña, situada en el término municipal de San Carlos de la Rápita, partida «Burgá», plantada de olivos y algarrobas; lindante á Norte con herederos de N. Francho, Sud y Oeste con Buenaventura Ferré y al Este con la viuda de Benito Cipriano, consta de seis jornales del país equivalentes á una hectárea treinta y una áreas y catorce centiáreas de valor, según relación del perito D. Jaime Ortega, seiscientos pesetas, que deducido el veinte y cinco por ciento por ser segunda subasta, sale por la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.^a Una casa situada en la ciudad de San Carlos de la Rápita y calle de Pescadores; lindante por su derecha con casa de Francisco Rosales, izquierda con Joaquín Sanja y espalda con tierras de herederos de Mariano Carbelló, compuesta de planta baja y un piso y su superficie es de veinticuatro metros equivalentes á seiscientos treinta y un palmos catalanes, y su valor total es de cuatrocientos pesetas, que deducido el veinte y cinco por ciento sale por el de trescientas pesetas; y

3.^a Una heredad regadío, situada en el término municipal de San Carlos de la Rápita y partida «Huetta Vieja», consta de veinte y cinco céntimos de jornal; linda al Norte con Rafael Año, Sud N. N., Este con el marítimo y Oeste María Revellé; de valor doscientas pesetas, que deducido el veinte y cinco por ciento queda por ciento cincuenta pesetas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veint y tres de Mayo próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor porque saliera las fincas, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas en tasación.

Dado en Tortosa á veinte y tres de Abril de mil ochocientos noventa.—José Becerra Laviña.—M. de S. S., Diego F. Quinzá.

IMPRENTA DE FRANCISCO SUERDIA